

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía del Banco de Bogotá S.A. contra Doris Castañeda Rodríguez. Radicación 2020-053.

De conformidad con el Numeral 2º del Art. 443 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para la realización de la **audiencia establecida en el artículo 392 ibídem**, que se llevará a efecto en el recinto de este Despacho, **EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021, A LA HORA DE LAS 9:30 DE LA MAÑANA.**

Se advierte a los intervinientes que su asistencia es obligatoria, so pena de sanción de multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales, conforme a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso y que por estar ya trabada la relación jurídico procesal, las partes tienen la carga procesal de estar atentas a la convocatoria sin que el Despacho tenga la obligación de efectuar notificaciones o librar comunicaciones ya que el presente auto se notifica por estado.

En el transcurso de la audiencia que se convoca, se practicarán las pruebas pedidas por las partes, que se decretan así:

1. Pedidas por la parte ejecutante.

Documental.

Con el valor probatorio que se asignará en el momento de dictar sentencia, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo por la parte ejecutante (fls.2 a 17), entre ellos los pagarés 456653530 de fecha 26 de febrero de 2019, girado por la suma de \$22'000.000,00 y 32001435 del 21 de febrero de 2020, girado por la cantidad de \$5'324.343,00.

2. De la parte ejecutada.

Documental.

Con el valor probatorio que se asignará en el momento de dictar sentencia, téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de excepciones de mérito, por la parte ejecutada (fls. 59 a 68 del C. 1).

3. De Oficio.

Interrogatorio de parte.

Que debe absolver el Representante Legal del ejecutante Banco de Bogotá S.A. y la ejecutada señora DORIS CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, en el transcurso de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO

No 027
SECRETARIA
22 Mayo 2021
1999 de Bías.
Por aplicación en estado de este fuero, por
calificadas el ente anterior.
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUA DE DIOS
SECRETARIA

La anterior Providencia quedó Ejecutoriada hoy

a las

hábiles los días

Rescrito